



**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DISEÑO,
RESULTADOS Y APLICABILIDAD DE
LOS RECURSOS (EEDRAR)**

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE
SAN BARTOLO TUTOTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PAE 2025)**

Índice

Glosario	2
Introducción.....	6
Resumen Ejecutivo	8
Características del FAF	12
Apartados de la evaluación.....	15
I. Planeación, diseño, contribución y destino	15
II. Gestión y operación	21
III. Generación de información y rendición de cuentas	27
IV. Medición de resultados.....	36
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	57
Conclusiones	61
Bibliografía	63
Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora contratada y el costo de la evaluación.....	65
Anexos	66

Glosario

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

APM: A la Administración Pública Municipal.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora; que derivan de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los FAF ministrados al Municipios y a los Pp por medio de los cuales en el Municipio se otorgan bienes y servicios a su población;

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Al extinto Consejo Nacional de Evaluación Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría: Al Órgano Interno de Control del Municipio; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2025.

CPEUM: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEH: A la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

DPI (Documento de Posición Institucional): A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la UR.

Enlace Institucional: Al servidor público que representa a la UR, designado por la Contraloría y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, políticas públicas, Pp y el desempeño de las instituciones que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

EEDRAR: A la Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Evaluación Específica: Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo y que son diseñadas específicamente para un proceso evaluatorio en particular; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FAF: A los Fondos de Aportaciones Federales que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF.

Formato CONAC: Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUN: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicadores de Desempeño: Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los FAF y Pp. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas).

Indicadores de Gestión: A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades).

Indicadores Estratégicos: A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas, FAF y Pp; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR.

Instancia Evaluadora Externa: A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de Políticas Públicas y/o FAF y/o Pp en el orbe Municipal y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación.

LCF: A la Ley de Coordinación Fiscal.

LEEDEH: Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

LFPRH: A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGSEEDEH: A los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

LGTAIF: A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LOMEH: A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

LPCGEH: A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

LPPEH: A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

LTAIPEH: A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los FAF y Pp de la APM.

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Modelo de TdR: Al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Contraloría, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio.

PAE 2025: Al Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados; establecido como una metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental.

PEEH: Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo.

PEF: Al Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Federal.

Políticas Públicas: A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp.

Pp: A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño; establecido como una serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento.

SRFT: Al Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

TdR (Términos de Referencia): Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador.

UPER (antes UED): A la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la SHCP; área enfocada en la gestión eficiente del gasto público, la evaluación del desempeño de programas, la capacitación en temas presupuestarios (como Presupuesto Basado en Resultados - PbR) y la mejora continua de la administración financiera pública.

UR (Unidades Responsables): A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de operar los FAF y los Pp durante el ejercicio fiscal 2024.

Introducción

La Evaluación de Desempeño para las Administraciones Públicas Municipales, constituye una práctica enfocada en detectar áreas de mejora dentro de las Políticas Públicas, Fondos, Programas, Programas Presupuestario y/o Proyectos ejecutados u ejercidos por los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; dicha evaluación se hace en atendiendo lo dispuesto en diversos ordenamientos, como lo que se enuncia en el artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; número 14 del subapartado de Evaluación de Fondos de Aportaciones Federales del apartado III. Evaluaciones Programadas del Programa Anual de Evaluación de las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025; artículo 65, fracción XIV, incisos k) y p) y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 108, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 91, párrafo primero, 96, párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 69, fracción XV, incisos k) y p) y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 105, párrafo primero y 106, fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto, fracción IV, inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

Asimismo la cultura de la Presupuestación basada en Resultados y los Sistemas de Evaluación del Desempeño, tienen un auge importante en los últimos años y más aún en el ámbito Municipal; muestra de ello son los diagnósticos sobre la implementación del PbR – SED que realizan tanto la SHCP como la SHEH, dentro de los cuales en Municipio de San Bartolo Tutotepec obtuvo el 4to lugar a nivel Estatal en el último realizado por la SHEH durante el año 2024.

Por lo antes expuesto, el Municipio, incluyó dentro del Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025 (PAE 2025), la realización por parte de un externo de una EEDRAR al FORTAMUN correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo principal objetivo es el de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio fiscal.

Con la ejecución del PAE 2025, la actual Administración Pública Municipal, por medio de su Contraloría fortalece el SED y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.

En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora, en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas, sobre todo en lo relacionado con los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), mismos que tienen por objetivo “Fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la LCF”.

Resumen Ejecutivo

El PAE 2025, publicado por la Contraloría, establece la realización de 1 EEDRAR al FORTAMUN (Fondo), correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante el 2024, disponible para su consulta en:

<https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/uploads/2025/05/PROGRAMA-ANUAL-DE-EVALUACION-EJERCICIO-FISCAL-2025-1.pdf>

Objetivos de la evaluación

Objetivo general:

Valorar el desempeño del FAF en el Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar su planeación, diseño, gestión, operación, resultados y rendición de cuentas.

Objetivos específicos:

- Analizar la planeación, diseño y contribución del FAF, en concordancia a los principales objetivos establecidos en la LCF.
- Analizar los procesos en la gestión y operación del FAF.
- Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FAF, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.
- Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAF, así como los mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el SRFT.

Metodología empleada

La EEDRAR se divide en cuatro apartados y 19 preguntas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Planeación, diseño, contribución y destino.	1 – 5	5
II. Gestión y operación.	6 – 9	4
III. Generación de información y rendición de cuentas.	10 – 12	3
IV. Medición de resultados.	13 – 19	7
Total		19

Fuente: TdR de la EEDRAR del PAE 2025, disponibles para su consulta en: <https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/uploads/2025/12/TDR-SBT.pdf>

La EEDRAR se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría y las UR, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Los cuatro apartados del Informe Final de la EEDRAR al FORTAMUN, incluyen preguntas específicas, de las cuales, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los TdR para su elaboración.

Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado con evidencia documental.

Formato de respuesta empleado

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
 - c) En los casos en los que la respuesta fue “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
 - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

- Preguntas abiertas
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta;
 - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Principales resultados obtenidos

El proceso evaluatorio se llevó a cabo en los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo para tal caso, siendo resultado de la constante comunicación entre la Contraloría y la instancia evaluadora contratada.

De manera sintetizada, las principales recomendaciones que derivan del presente informe y que se sugiere sean atendidas de manera prioritaria por medio de un Programa de Trabajo, son las que a continuación se enlistan:

1. Elaborar una estructura programática, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios Municipales.
2. Por cada Programa Presupuestario Municipal financiado con los recursos del Fondo, elaborar un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada indicador de desempeño.
3. Realizar y publicar periódicamente el informe del monitoreo de los indicadores de las MIR Municipales de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con los recursos del Fondo.
4. Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales y, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
5. Generar un mecanismo Municipal para revisar la programación de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo y de ser posible realizar los ajustes correspondientes durante el ejercicio fiscal.
6. Elaborar un mecanismo formal que establezca los procesos y la obligatoriedad de los servidores públicos a cargo de los temas referentes a las evaluaciones, de dar un puntual seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM.
7. Realizar la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados al Municipio, es decir los informes que se obtienen del SRFT, y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.

Características del FAF

Identificación del FAF

Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Dependencia coordinadora: Se encuentra a cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

Año de inicio de operación: Conforme al decreto por el que se adiciona y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997¹, se incluyó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, por tanto, es que, el FORTAMUN se incorporó por primera ocasión en el PEF para el ejercicio fiscal 1998.

Problema o necesidad que busca atender

El principal objetivo para el que fue creado el FORTAMUN, es para fortalecer las Haciendas Públicas Municipales, esto es, para que los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cuenten con más capacidades para atender sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf

Metas y objetivos Municipales a los que se vincula

Tabla 2. Metas y objetivos del PMD a los que se vincula el Fondo.

Eje	Objetivo Estratégico	Política Sectorial
1. Gobierno, honesto, cercano y moderno.	1.3. Finanzas públicas sanas.	Gobernanza y rendición de cuentas.
4. Municipio seguro con paz Social.	4.2 Seguridad integral y paz social.	Seguridad y tránsito.

Fuente: Elaboración propia, con información del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Bartolo Tututepec del Estado de Hidalgo 2020 – 2024 (PMD 2020 – 2024), disponible para su consulta en: https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/TRANSPARENCIA/PLAN_DE_DESARROLLO/Plan_De_Development_2020_2024_ENVIADO_A_CONGRESO.pdf

Objetivos del FAF

Tiene como finalidad proveer de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el cumplimiento de obligaciones financieras, fortalecer sus haciendas públicas, realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes².

Bienes y/o servicios que ofrece el FAF

- Cumplimiento de obligaciones financieras;
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- Descargas de aguas residuales;
- Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- Mantenimiento de infraestructura; y
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

² LCF (artículo 37), publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, recuperada de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

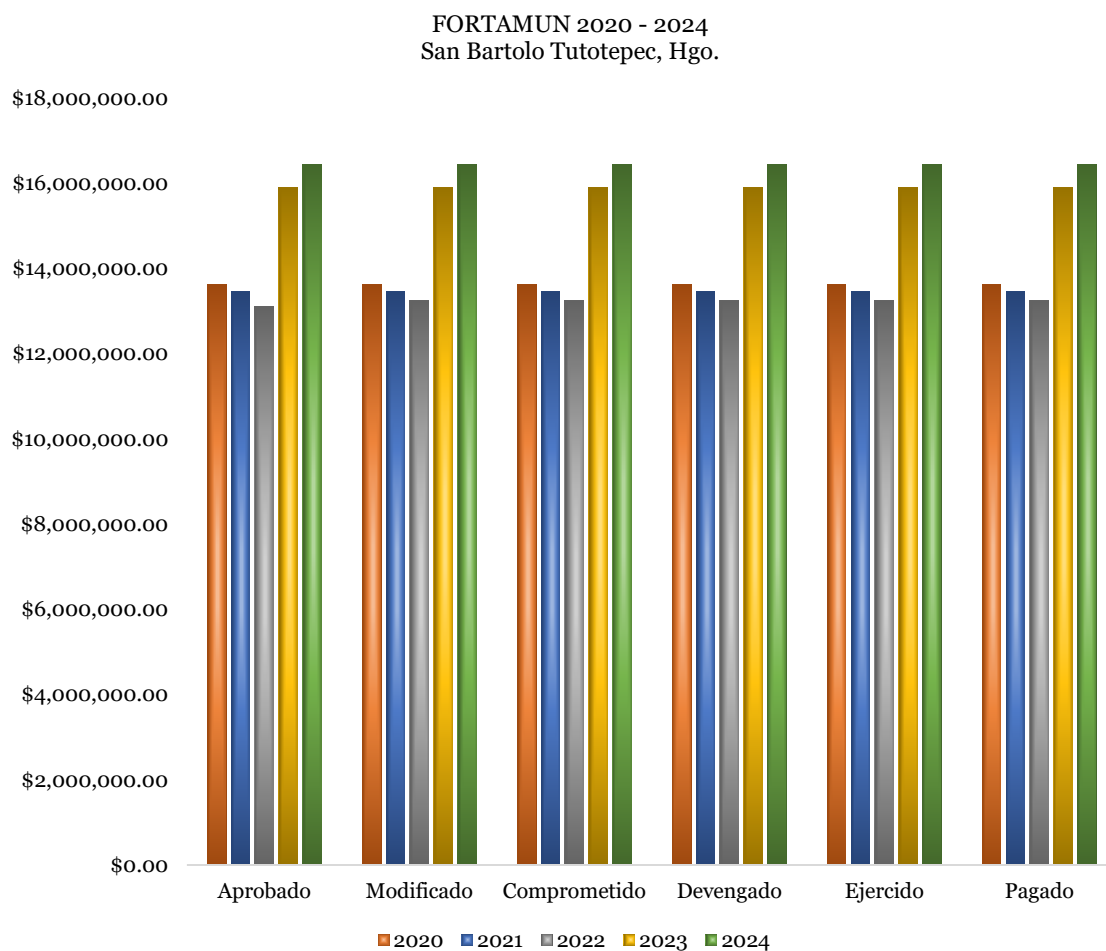
Evolución del presupuesto del FAF en el Municipio, que al menos considere la administración actual

Tabla 3.- Evolución del Presupuesto del Fondo.

Año	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2020	\$13,612,473.00	\$13,612,473.18	\$13,612,473.18	\$13,612,473.18	\$13,612,473.18	\$13,612,473.18
2021	\$13,447,506.90	\$13,447,506.90	\$13,447,506.90	\$13,447,506.90	\$13,447,506.90	\$13,447,506.90
2022	\$13,113,675.00	\$13,241,557.14	\$13,241,557.14	\$13,241,557.14	\$13,241,557.14	\$13,241,557.14
2023	\$15,888,034.00	\$15,888,034.00	\$15,888,034.00	\$15,888,034.00	\$15,888,034.00	\$15,888,034.00
2024	\$16,442,464.00	\$16,442,464.00	\$16,442,464.00	\$16,442,464.00	\$16,442,464.00	\$16,442,464.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Figura 1.- Evolución del Presupuesto del Fondo en el Municipio 2020 – 2024.



Apartados de la evaluación

I. Planeación, diseño, contribución y destino

1. ¿En el Municipio se desagrega el monto correspondiente al FAF en Programas Presupuestarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

No se logró identificar evidencia que constate que al interior del Municipio, el monto correspondiente al FORTAMUN se desagregue en Programas Presupuestarios Municipales para el ejercicio fiscal 2024, y, si bien es cierto durante dicho año se puede constatar que los recursos del Fondo se destinaron a 1 rubro considerado en el artículo 37 de la LCF, como lo es “La atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, no se presenta evidencia que asocie los recursos del Fondo a algún Programa Presupuestario que se asocie al rubro de seguridad en el Ayuntamiento.

Lo anterior tiene su sustento en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del Informe de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio fiscal 2024 y la que se encuentra en los Informes del SRFT de la SHCP, en específico, a lo correspondiente al Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto para el 2024, publicado en el Portal Oficial de la SHEH.

Es de resaltar que para el ejercicio fiscal 2023 el Municipio dispuso de MIR´s y reportes públicos del monitoreo de los indicadores alojados en las mismas, situación que no sucede para el 2024.

Es recomendable que para la nueva Administración Municipal 2024 – 2027 se construyan MIR´s con sus respectivos anexos alienados a los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo vigente e identificar sus fuentes de financiamiento.

2. ¿Los Programas Presupuestarios Municipales, financiados con los recursos del FAF, cuentan con instrumentos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, como lo son: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores para el ejercicio fiscal 2024?

Respuesta binaria: No

Nivel: No Aplica

Criterio: No Aplica

Como se mencionó en la respuesta del reactivo anterior, no se logró ubicar información que de fe, de que al interior del Municipio los recursos del Fondo se vinculen o asocien a Programas Presupuestarios Municipales para el ejercicio fiscal 2024, por ende, tampoco se tiene conocimientos de que existan MIR's con sus respectivos anexos para el año sujeto de la evaluación.

En suma a lo anterior si se logra ubicar que para 2023 se dispuso de MIR's y el reporte de avance de sus respectivos Indicadores, sin que tampoco se disponga de los anexos que den sustento de la elaboración de las MIR's antes referidas.

Es recomendable que para la nueva Administración Municipal 2024 – 2027 se construyan MIR's con sus respectivos anexos alienados a los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo vigente e identificar sus fuentes de financiamiento.

3. ¿Las problemáticas centrales de los Programas Presupuestarios del Municipio financiados con los recursos del FAF, son consistentes con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

Es de resaltar que el FORTAMUN carece de Reglas de Operación (ROP) y Diagnóstico de Creación o Modificación en el ámbito Federal, por otro lado, si cuenta con MIR, misma que puede ser consultada para el ejercicio fiscal 2024 dentro de los anexos del Proyecto de PEF para el 2024, sin que dichas MIR cuenten con sus respectivos anexos.

El link para consultar la MIR del FORTAMUN Federal para el ejercicio fiscal 2024 es: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/33/r33_oimpp.xlsx

Lo antes expuesto es necesario mencionarlo ya que no se dispone de una problemática central para dicha MIR en el ámbito Federal, por otro lado, esto tiene mayor importancia si se analizan los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo que se establecen en el artículo 37 de la LCF y que a su letra dicen: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

Ahora bien en el ámbito local (Municipal), al no relacionarse los recursos del FORTAMUN con Programas Presupuestarios Municipales y por consiguiente al contar dichos Programas Presupuestarios con un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, es imposible determinar una alineación entre los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo con las problemáticas centrales de los Programas Presupuestarios Municipales.

4. ¿Los componentes de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio, financiados con los recursos del FAF, son claramente identificados como bienes o servicios y estos son consistentes con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

No existe información pública que de fe que en el Municipio para el año 2024 se disponga de Programas Presupuestarios Municipales financiados con los recursos del FORTAMUN, por ende la respuesta es NO, ya que, al no disponer de dichas MIR's, tampoco se cuenta de Indicadores de Desempeño a nivel componente que sean identificados como bienes y servicios y por consiguiente tampoco que estos se encuentren alineados a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo y que se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF.

Como sugerencias y retos de la nueva administración 2024 – 2027 del Ayuntamientos de San Bartolo Tututepec se tiene que: 1) Determinar un número adecuado de Programas Presupuestarios Municipales, debidamente alienados al PMD 2024 – 2027 y con los cuales se puedan atender todas las problemáticas y necesidades que presenta el Municipio, 2) Por cada Programa Presupuestario Municipal, elaborar su Diagnóstico de Creación o Modificación, 3) Por cada Programa Presupuestario Municipal se deberá elaborar su MIR con sus respectivos anexos y 4) Realizar el monitoreo periódico de los Indicadores de Desempeño por cada MIR Municipal.

Lo anterior no aplica solo para los recursos del FORTAMUN, si no para todas y cada una de las fuentes de financiamiento de las que disponga el Ayuntamiento.

Para la elaboración de los Diagnósticos de Creación o Modificación de los Programas Presupuestarios Municipales se sugiere la utilización del documento de Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios vigentes a partir del 29 de agosto de 2019, documento emitido por el CONEVAL y la SHCP, disponible para su consulta en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf

Y para la correcta elaboración de la MIR, sus respectivos anexos e indicadores por cada Programa Presupuestario Municipal, es sugerible la utilización de la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” emitida por la SHCP, disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

5. ¿El Municipio documenta el destino del FAF conforme lo establece el CONAC durante el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

Dentro del portal oficial del Municipio, en específico a lo que refiere al apartado de Transparencia – Información Contable CONAC – Información Contable 2024 – IV. Información Complementaria – 16. Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN, se publica de manera trimestral información sobre el destino del Fondo.

El link directo para consultar la información al 4to trimestre de 2024 en formato PDF es: https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/CONAC/4T_2024/IV.%20INFORMACION%20COMPLEMENTARIA/16.%20FORMATO%20DE%20INFORMACION%20DE%20APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN.pdf

MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC FORMATO DE INFORMACION DE APLICACION DE RECURSOS DEL FORTAMUN DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2024	
DESTINO DE LAS APORTACIONES	
Sueldos a Personal	
Prima de Vacaciones y Dominical	
Aguinaldos a Personal	
Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	
Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal	
Estimulos a Servidores Públicos	
Papelería y Artículos de Escritorio	
Material para Bienes Informáticos	
Artículos de Imprenta e Impresiones	
Bienes de Consumo	
Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	
Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	
Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
Materiales y Suministros Médicos	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
Gas para extintor	
Combustibles	
Vestuario y Uniformes	
Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	
Materiales de Seguridad Publica	
Prendas de protección para seguridad pública	
Herramientas Menores	
Refacciones y Accesorios Menores de equipo de transporte	
Servicio de Energía Eléctrica	
Capacitación	
Fletes y Maniobras	
Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Publicos	

El link directo para consultar la información al 4to trimestre de 2024 en datos abiertos es:
https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/CONAC/4T_2024/IV.%20INFORMACION%20COMPLEMENTARIA/16.%20FORMATO%20DE%20INFORMACION%20DE%20APLICACION%20DE%20RECURSOS%20DEL%20FORTAMUN.xlsx

DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2024	
DESTINO DE LAS APORTACIONES	MONTO PAGADO
Sueldos a Personal	\$7,505,432.94
Prima de Vacaciones y Dominical	\$27,028.01
Aguinaldos a Personal	\$1,276,395.83
Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$65,021.56
Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal	\$43,800.48
Estimulos a Servidores Públicos	\$25,000.00
Papelera y Artículos de Escritorio	\$80,031.88
Material para Bienes Informáticos	\$12,281.00
Artículos de Imprenta e Impresiones	\$56,358.40
Bienes de Consumo	\$75,697.20
Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	\$11,252.00
Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	\$5,862.64
Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales	\$475.02
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$5,556.40
Materiales y Suministros Médicos	\$15,049.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$1,252.80
Gas para extintor	\$2,334.20
Combustibles	\$2,836,135.28
Vestuario y Uniformes	\$45,539.60
Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	\$497,350.00
Materiales de Seguridad Publica	\$16,924.80
Prendas de protección para seguridad pública	\$174,000.00
Herramientas Menores	\$15,430.57
Refacciones y Accesorios Menores de equipo de transporte	\$249,311.91
Servicio de Energía Eléctrica	\$228,680.06
Capacitación	\$150,000.00
Fletes y Maniobras	\$3,364.00
Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Publicos	\$7,772.00
Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	\$55,807.01
Viaticos al Personal de Presidencia	\$126,680.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	\$22,808.95
Gastos de orden social	\$64,383.08
Adquisicion de Muebles de Oficina y Estanteria	\$9,280.00
Adquisicion de Equipo de Computo	\$0.00
Equipo de Administración	\$62,002.00
	\$13,774,298.62

Dicho formato se encuentra conforme lo presentado en el Informe de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, teniendo en cuenta lo antes mencionado no se presenta el total de los recursos ejercidos, sin embargo retomando el Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto 2024 del SRFT, se presenta el Anexo 1 "Destino del FAF en el Municipio" del presente informe final, en el cual ya se puede identificar el total de los recursos del Fondo ejercidos para el 2024.

II. Gestión y operación

6. ¿Se identifican y describen los procesos en la gestión y operación del FAF durante el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

Durante el ejercicio fiscal 2024, en el Municipio no se dispuso de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo, así como tampoco se incluyen procesos para su gestión y operación dentro del Manual de Organización del Ayuntamiento. Sin embargo si es claro que los recursos del FORTAMUN para 2024, en el Ayuntamiento fueron destinados específicamente a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Asimismo se pudo constatar en la información pública de la que se tuvo acceso del Municipio, que no se cuenta con un Manual de Procedimientos vigente y por medio del cual, la Tesorería Municipal, como unidad responsable de Fondo, cuente con procesos bien definidos y que se logren vincular y asociar a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FORTAMUN como se indica en el artículo 37 de la LCF.

A pesar de lo antes referido, es claro que la gestión del FAF se sujeta al calendario de ministración que emite la SHCP, que su operación se limita a los rubros a los que se puede destinar y que se enmarcan en el artículo 37 de la LCF y que, el ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos del Fondo se reporta por medio del SRFT, sistema que comprende 3 componentes: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los FAF), por todo lo antes descrito es posible hacer una propuesta de procesos general para la operación del Fondo en el Ayuntamiento, mismo que se puede visualizar en el Anexo 2 "Procesos en la gestión y operación del FAF" del presente Informe Final.

7. El Municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias del FAF para el ejercicio fiscal 2024 se hagan de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por la UR.
- c) La información derivada de la verificación de las transferencias esta sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Las fuentes utilizadas para el análisis de la pregunta son: 1. PEEH para el ejercicio fiscal 2024, 2. Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024 y 3. Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto del SRFT para el ejercicio fiscal 2024.

El Municipio durante el ejercicio fiscal 2024 recibió los recursos provenientes del Fondo conforme lo siguiente:

Tabla 9.- Recursos Transferidos al Municipio por concepto del FORTAMUN.

Ejercicio Fiscal	Monto conforme PEEH 2024	Monto conforme Calendario de ministración 2024	Monto reportado en el SRFT 2024
2024	\$16,542,298.00	\$16,442,464.00	\$16,442,464.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del: PEEH para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023; Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-ordinario-o-del-29-de-enero-de-2024 e Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto del SRFT para el ejercicio fiscal 2024 disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx

Para el ejercicio fiscal 2024 los datos recabados son consistentes en todas las fuentes de información consultadas, lo que, implica que las transferencias a los municipios en el Estado de Hidalgo se realizaron conforme el calendario publicado en el POEH, otorgándole con ello al Municipio, las facilidades para que los recursos se ejercieran conforme la reglamentación aplicable.

El calendario de ministración de los recursos provenientes de Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024 se puede consultar por medio del siguiente link: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-ordinario-0-del-29-de-enero-de-2024, esto en atención a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 36 de la LCF, que a su letra dice: “Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones”.

Por otro lado, se puede constatar que dichas transferencias fueron realizadas a los Municipios por medio del SRFT de la SHCP, aplicación informática que atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos municipios un sistema para que puedan informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los Recursos Federales transferidos. Lo anterior se encuentra mandado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

8. El Municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAF para el ejercicio fiscal 2024, y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada del seguimiento del ejercicio del FAF se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FAF están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

El Municipio dispone del SRFT de la SHCP, mediante el cual, se atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos municipios un sistema para que puedan informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los Recursos Federales transferidos. Lo anterior se encuentra mandado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Los reportes antes referidos se realizan de manera trimestral, resaltando que el Estado de Hidalgo desde el año 2018 se ubica de manera conjunta con los 84 Municipios que lo conforman, dentro de los primeros lugares en el ranking nacional que emite la SHCP y que se publica en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.

La Guía de conceptos y criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los recursos federales transferidos, en su apartado III del Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos, señala que, Los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la Ley de Coordinación Fiscal para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Por tanto para tal seguimiento se dispone de 4 componentes como lo son: 1. Destino del Gasto, 2. Ejercicio del gasto, 3. Indicadores y 4. Evaluaciones. ³

Para el reporte que se genera sobre el seguimiento de los componentes del SRFT, se dispone de bases de datos que se actualizan y se publican de manera trimestral, tanto en el Portal Oficial de la SHEH como en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.

9. ¿Los servidores públicos involucrados en la operación del FAF, recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAF durante el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

De manera trimestral el Municipio recibió capacitación sobre la normatividad y operación del Fondo. Ésta se realiza mediante Webinars por parte de la UPER (antes UED) de la SHCP, en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios.

En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

³ Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED (del Gobierno del Estado de Hidalgo), de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los Municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiesta que los retos más recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos: el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea porque se olvidan y se bloquea la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UPER (antes UED) para el manejo del SRFT. La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias federales encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a tardar, lo que en ocasiones causa contingencias en los tiempos para su solventación.

III. Generación de información y rendición de cuentas

10. ¿El Municipio cuenta con información sistematizada del FAF para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe indicar:

- a) El o los sistemas o bases con los que se cuenta.
- b) El tipo de información que se sistematiza.
- c) Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.
- d) Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.
- e) Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.

El Municipio dispone del SRFT de la SHCP, por medio del cual se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al Ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un reporte definitivo por ejercicio fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente ejercicio fiscal.

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).

Por lo que hace al componente de Evaluaciones (se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 11.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones. 	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT. 	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada. 	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México. 2. Validador final de la información capturada. 	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En cuanto a la capacitación, el Municipio la recibió de manera trimestral sobre temas referentes a la normatividad y operación del Fondo. Ésta se realiza mediante Webinars por parte de la UPER (antes UED) de la SHCP, en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios.

En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED (del Gobierno del Estado de Hidalgo), de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los Municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiesta que los retos más recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos: el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea porque se olvidan y se bloquea la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UPER (antes UED) para el manejo del SRFT. La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias federales encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a tardar, lo que en ocasiones causa contingencias en los tiempos para su solventación.

11. ¿El Municipio reporta información para monitorear el desempeño del FAF durante el ejercicio fiscal 2024 bajo las siguientes características?

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el Ejercicio, Destino y Resultados.
- c) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- d) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 3

Criterio: La información que reporta el Municipio tiene tres de las características establecidas en la pregunta.

El FORTAMUN representa para el Municipio, una de sus principales fuentes de financiamiento, como se aprecia en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo el Fondo , uno de los Fondos de Aportaciones Federales que se erogan a todos los municipios del Estado de Hidalgo y que para tal efecto corresponde a proyectos y gastos etiquetados en apego a lo que establece el artículo 37 de la LCF, en suma a lo anterior se expresa mediante la siguiente tabla el total de ingresos estimados para el Municipio para el ejercicio fiscal sujeto de esta evaluación:

Tabla 12.- Ingresos del Municipio conforme su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

Concepto	2023 (Estimado)
Impuestos	\$628,046.00
Derechos	\$1,220,780.00
Productos	\$393,733.00
Aprovechamientos	\$676,437.00
Participaciones	\$48,848,041.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM	\$13,638,088.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN	\$15,888,034.00
Ingresos extraordinarios	\$2,550,000.00
Total	\$136,593,706.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-26-del-29-de-diciembre-de-2023

Para el monitoreo del desempeño de los recursos del FORTAMUN, el Municipio dispone del SRFT, herramienta informática que administra la SHCP, por medio de la cual las Entidades Federativas y sus municipios reportan el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los Recursos Federales que les son transferidos. Dicho sistema consta de 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales), en este último solo se reporta lo correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales, de los cuales forma parte el FORTAMUN.

Por lo que hace a las evaluaciones al Fondo, se dispone del componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales), mismo que se aloja actualmente dentro del SFU, herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones.

Una de las fortalezas del SRFT, es que los reportes se manejan por medio de bases de datos en formato Excel, lo que facilita el manejo de la información y hacer comparativos en el tiempo, y, con ellos determinar la evolución en la aplicación de los recursos del Fondo.

Durante el proceso de validación de la información que se captura en el SRFT se tiene la intervención de diversas instancias a nivel Municipal, Estatal y Federal, lo que da certeza sobre la información reportada. Los roles y funciones son como se detallan a continuación:

Tabla 13.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada. 	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México. 2. Validador final de la información capturada. 	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

El Gobierno del Estado de Hidalgo cumple de manera trimestral con la publicación dentro de su Portal Oficial de los reportes del: 1. Ejercicio del Gasto, 2. Destino del Gasto y 3. Indicadores.

Dichas publicaciones pueden ser consultadas en formato de datos abiertos (Excel) mediante los siguientes links:

Tabla 14.- Links de publicación de los reportes del Ejercicio, Destino y Resultados del FORTAMUN 2024.

Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
2024	1er	Ejercicio del Gasto:

Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
		<p data-bbox="581 268 1414 327">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre%202024.xlsx</p> <p data-bbox="581 380 753 401">Destino del Gasto:</p> <p data-bbox="581 453 1414 512">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre%202024.xlsx</p> <p data-bbox="581 564 699 585">Indicadores:</p> <p data-bbox="581 638 1409 697">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Primer%20Trimestre%202024.zip</p>
	2do	<p data-bbox="581 707 769 728">Ejercicio del Gasto:</p> <p data-bbox="581 781 1414 840">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202024.xlsx</p> <p data-bbox="581 892 753 913">Destino del Gasto:</p> <p data-bbox="581 966 1414 1024">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202024.xlsx</p> <p data-bbox="581 1077 699 1098">Indicadores:</p> <p data-bbox="581 1150 1409 1209">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Segundo%20Trimestre%202024.zip</p>
	3er	<p data-bbox="581 1222 769 1243">Ejercicio del Gasto:</p> <p data-bbox="581 1295 1414 1354">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Tercer%20Trimestre%202024.xlsx</p> <p data-bbox="581 1407 753 1428">Destino del Gasto:</p> <p data-bbox="581 1480 1414 1539">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Tercer%20Trimestre%202024.xlsx</p> <p data-bbox="581 1591 699 1612">Indicadores:</p> <p data-bbox="581 1665 1409 1724">https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Tercer%20Trimestre%202024.zip</p>
	4to	<p data-bbox="581 1736 769 1757">Ejercicio del Gasto:</p>

Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
		https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Cuarto%20Trimestre%202024.zip
	Informe Definitivo	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Informe%20Definitivo%202024

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Por lo que hace el Municipio, no se logró ubicar dentro de su Portal Oficial la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.

En resumen, es pertinente decir que la información sobre el monitoreo del desempeño del Fondo en el Municipio, cumple casi con todo lo solicitado en el reactivo, puesto que dicha información es homogénea, se encuentra desagregada en los conceptos de ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos y se encuentra validada por todos los entes que participan en el proceso, el punto a atender se refiere a la actualización de manera trimestral dentro del Portal Oficial del Municipio, esto en cumplimiento con las diversas disposiciones normativas.

12. La(s) área(s) responsable(s) del FAF en el Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2024, y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del FAF están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b) La información para monitorear el desempeño del FAF está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c) Los informes de evaluaciones del FAF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 2

Criterio: El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con 2 de las características establecidas en la pregunta.

En lo que respecta del Fondo, éste no cuenta con ROP vigentes en el orbe Federal ni estatal, y no existe normativa que establezca que en el orden Municipal se deba contar con ellas. Asimismo es necesario precisar que el FORTAMUN representa para el Municipio una fuente de financiamiento con el que se ejecutan obras y acciones etiquetadas y sujetas a lo que se establece en el 37 de la LCF, Ordenamiento Federal que se encuentra publicado dentro del Portal Oficial de la Cámara de Diputados del orbe Federal, disponible para su consulta por medio del siguiente link: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, no se logró ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. La información que se debe encontrar publicada es la que corresponde al Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo y que se captura en el SRFT. El link para consultar dicha información dentro del Portal Oficial de la SHEH es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>, información que puede ser replicada en el Portal Oficial del Municipio a la brevedad para subsanar esa carencia e incumplimiento a diversos ordenamientos.

En lo que respecta de las evaluaciones realizadas al Fondo y después de revisar la información que se aloja en el Portal del Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN fue evaluado de conformidad a las Adendas modificatorias al Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2024) y que dicho informe se encuentra publicado por medio del siguiente link: <https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/uploads/2025/03/Informe-final-ECyR-SBT-FORTAMUNDF.pdf>

En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio no se cuenta con un Manual de Procedimientos público, del cual se desprendan los Procedimientos del área de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública u homologa, por medio de los que se dé fe o se constate que se atiendan las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

IV. Medición de resultados

13. De los siguientes incisos ¿Cómo documenta el Municipio los resultados del FAF para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

- a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal.
- b) Indicadores Municipales.
- c) Evaluaciones.
- d) Otro, especificar.

El Municipio documenta los resultados del Fondo únicamente por medio de dos fuentes o recursos, como lo son:

- En primer lugar por medio de los indicadores de la MIR Federal, que para el ejercicio fiscal sujeto de la evaluación corresponden a 14 indicadores: 1 fin, 1 componente y 1 actividad responsabilidad de la Administración Pública Federal; 1 componente responsabilidad de la Administración Pública Estatal; y 2 propósitos, 7 componentes y 1 actividad responsabilidad de la Administración Pública Municipal. Los resultados registrados son conforme se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 15.- Resultados de los indicadores de la MIR Federal del FORTAMUN para 2024.

MIR FORTAMUN 2024							
Nivel: Fin							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t)*100	Ascendente	79.48	82.14	103.35	Administración Pública Federal
Nivel: Propósito							
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Ascendente	-1.29	22.30	1827.92	Administración Pública Municipal
	Índice de Dependencia Financiera.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Descendente	5.63	5.81	103.07	Administración Pública Municipal

Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Federal
	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100	Ascendente	100.00	99.98	99.98	Administración Pública Estatal
	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales.	(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local.	(Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal

Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura.	(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras.	(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública.	(Monto ejercido para el pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	100.00	92.96	92.96	Administración Pública Municipal

Nivel: Actividad							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	(Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPyP C / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPyP C para el FORTAMUN)*100	Ascendente	100.00	98.44	98.44	Administración Pública Federal
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo de Indicadores 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT> y Reporte de la MIR del FORTAMUN al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

- Como segundo recurso y en lo que respecta de las evaluaciones realizadas al Fondo y después de revisar la información que se aloja en el Portal del Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN fue evaluado de conformidad a las Adendas modificatorias al Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2024) y que dicho informe se encuentra publicado por medio del siguiente link: <https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/uploads/2025/03/Informe-final-ECyR-SBT-FORTAMUNDF.pdf>

14. ¿Cuáles son los resultados del FAF en el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con los Indicadores Estratégicos Federales?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024 cuenta con 3 indicadores estratégicos, 1 fin cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal y 2 Propósitos (mismos que comparten un mismo objetivo) cuya responsabilidad de programar y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo del Municipio.

El de nivel Fin tiene un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.

En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance deficiente, toda vez que se supera por mucho la meta programada, lo que denota que existe un mal mecanismo para la determinación de la meta programada. Lo anterior se pudiese pensar que corrompe con los parámetros que se establecen en los TdR de la evaluación pero se debieran de ajustar las metas conforme lo permite el SRFT.

Por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que presenta un nivel de avance deficiente, toda vez que el Indicador tiene un sentido del avance descendente por lo que se esperaría que el avance fuera decreciente para considerarse destacado, al igual denota que existe un mal mecanismo para la determinación de la meta programada. Lo anterior se pudiese pensar que corrompe con los parámetros que se establecen en los TdR de la evaluación, pero se debieran de ajustar las metas conforme lo permite el SRFT.

El detalle se puede consultar en el Anexo 3 “Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal”, del presente informe final.

15. ¿Cuáles son los resultados del FAF en el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con los Indicadores de Gestión Federales?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024 cuenta con 11 indicadores de gestión, 9 componentes cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 componente), Administración Pública Estatal (1 componente) y de la Administración Pública Municipal (7 componentes) y 2 actividades cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 actividad) y de la Administración Pública Municipal (1 actividad).

Los 11 indicadores sujetos del análisis presentan un nivel de avance destacado lo que denota que la planeación de los mismos es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para las administración pública, y es que no hay que olvidar que 2 indicadores (1 a nivel componente y 1 a nivel actividad) se encuentran a cargo de la Administración Pública Federal y 1 más (1 a nivel componente) se encuentra a cargo de la Administración Pública Estatal, y que los 8 restantes son responsabilidad del Municipio, por lo que, el simple echo de que todos los Indicadores de Gestión presenten un avance destacado significa que la operación del Fondo en el Ayuntamiento se encuentra de manera correcta y que la intervención de los 3 órdenes de Gobierno para la validación de la información que se reporta en el SRFT a sido asertiva.

El detalle se puede consultar en el Anexo 3 “Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal”, del presente informe final.

16. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la validación de las metas programadas y el reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR Federal del FAF, para el ejercicio fiscal 2024, dentro del SRFT?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances de los indicadores de la MIR Federal del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 18.- Instancias responsables en la validación del Módulo de Indicadores en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones. 	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT. 	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada. 	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	<p>1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México.</p> <p>2. Validador final de la información capturada.</p>	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación de metas, reporte de avances al período que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada indicador de su competencia y realizar los ajustes en las metas de los indicadores cuando sea necesario.

Para la realización de las actividades antes descritas, se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UPER por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UPER para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT.

En segunda instancia se cuenta con la intervención de la UTED, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de metas programadas, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario.

Para la correcta atención de los procesos antes descritos, la UTED ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en:

1. Envío de correo electrónico al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada indicador para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UPER y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para despejar dudas y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la UTED. Dicha interacción se pueda realizar vía remota en todas sus fases.
2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Indicadores del SRFT.
3. Generación de cedulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la UTED de atender dicho proceso, firma del titular de la UTED y a consideración del Ayuntamiento, la firma de su Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura, revisión, validación de metas programadas, su respectivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, es la UDPCSG, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la UTED y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la UTED la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.

Por último se encuentra la intervención de la UPER, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, ya sean metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo de Indicadores, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2024 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante el ejercicio fiscal sujeto de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 19.- ICI en el Estado de Hidalgo – Indicadores 2024 .

Trimestre	ICI Global	ICI – Componente Indicadores
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.85	99.55
3er. Trimestre	98.32	94.97
4to. Trimestre	98.12	94.40

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

17. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del Ejercicio del Gasto en el SRFT, correspondiente al FAF, para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances en la erogación del total de los recursos del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 20.- Instancias responsables en la validación del Módulo del Ejercicio del Gasto en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones. 	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT. 	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada. 	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	<p>1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México.</p> <p>2. Validador final de la información capturada.</p>	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación, captura por concepto y partida, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada concepto y partida, y realizar los ajustes en las metas cuando sea necesario. Para la realización de todas estas actividades se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UPER por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UPER para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT. En segunda instancia se cuenta con la intervención de la DGT, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de proyectos capturados, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la DGT ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en:

1. Envío de Oficio circular al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada concepto y partida para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UPER y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para la revisión de información y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRFT, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la DGT se pueda realizar vía remota, aunque si es condicionante la revisión presencial así como su validación.
2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Ejercicio del Gasto del SRFT.
3. Generación de cedulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la DGT de atender dicho proceso, firma del titular de la DGT, firma del tesorero del Municipio y firma del Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura del total de proyectos, revisión, validación de metas programadas, su respectivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, es la UDPCSG, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la DGT y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la DGT la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones. Por último se encuentra la intervención de la UPER, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, tanto de proyectos capturados, metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la captura de proyectos, programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo del Ejercicio del Gasto, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2024 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante el ejercicio fiscal sujeto de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 21.- ICI en el Estado de Hidalgo – Ejercicio del Gasto 2024 .

Trimestre	ICI	ICI – Componente Ejercicio del Gasto
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.85	100.00
3er. Trimestre	98.32	100.00
4to. Trimestre	98.12	100.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

18. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo de destino del gasto en el SRFT, correspondiente al FAF, para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances del total de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 22.- Instancias responsables en la validación del Destino del Gasto en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones. 	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT. 	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada. 	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	<p>1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México.</p> <p>2. Validador final de la información capturada.</p>	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso. En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación, captura del total de proyectos de inversión, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada proyecto y realizar los ajustes en las metas de los proyectos cuando sea necesario.

Para la realización de las actividades antes descritas, se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UPER por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UPER para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT. En segunda instancia se cuenta con la intervención de la DGT, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de proyectos capturados, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la DGT ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en:

1. Envío de Oficio circular al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada proyecto para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UPER y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para la revisión de información y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRFT, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la DGT se pueda realizar vía remota, aunque si es condicionante la revisión presencial así como su validación.
2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Destino del Gasto del SRFT.
3. Generación de cedulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la DGT de atender dicho proceso, firma del titular de la DGT, firma del tesorero del Municipio y firma del Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura del total de proyectos, revisión, validación de metas programadas, su respectivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, es la UDPCSG, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la DGT y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la DGT la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.

Por último se encuentra la intervención de la UPER, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, tanto de proyectos capturados, metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la captura de proyectos, programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo del Destino del Gasto, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2024 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante el año sujeto de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 23.- ICI en el Estado de Hidalgo – Destino del Gasto 2024.

Trimestre	ICI	ICI – Componente Destino del Gasto
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.85	100.00
3er. Trimestre	98.32	100.00
4to. Trimestre	98.12	99.96

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

19. En caso de que el Municipio cuente con evaluaciones externas del FAF, ¿Cuáles son los resultados? ¿Se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados?

No procede valoración cuantitativa.

En lo que respecta de las evaluaciones realizadas al Fondo y después de revisar la información que se aloja en el Portal del Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN fue evaluado de conformidad a las Adendas modificatorias al Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2024) y que dicho informe se encuentra publicado por medio del siguiente link: <https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/uploads/2025/03/Informe-final-ECyR-SBT-FORTAMUNDE.pdf>

De la evaluación antes referida se desprenden los siguientes ASM que derivan de los principales hallazgos identificados en la evaluación realizada de conformidad al PAE 2024:

- Elaborar un diagnóstico de creación o modificación de los Programas Presupuestarios en el Municipio.
- Vincular presupuestalmente cada Programa Presupuestario del Municipio, distinguiendo sus fuentes de financiamiento.
- A la par de la elaboración de los diagnósticos de creación y/o modificación de los Programas Presupuestarios, se deberán de elaborar los anexos de sus MIR.
- Establecer un Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAE 2024.
- Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se incluyan procesos claros, específicos y acompañados de sus respectivos flujogramas sobre aquellos bienes y/o servicios que se otorgan por medio de los recursos del FORTAMUNDF.
- Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio la LCF.
- Implementar en el Municipio un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida o beneficiada con los recursos del FORTAMUNDF.

Se puede consultar el Programa de Trabajo para atender los ASM antes referidos, por medio del siguiente link: <https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/uploads/2025/03/Plan-de-Trabajo-ASM-FORTAMUN-DF-2024.pdf>, sin que se tenga evidencia física o pública de su atención, ni del seguimiento que se haya realizado con las UR responsables de su atención.

Con la finalidad de que el Municipio cuente con documentación que solvente estas carencias se sugiere la utilización del documento denominado “Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF”, documento emitido el 8 de marzo de 2011 por parte de la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública, disponible para su consulta mediante el siguiente link: [https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/763/Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora.pdf](https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/763/Mecanismo_de_Aspectos_Susceptibles_de_Mejora.pdf)

En dicho documento se describe a detalle el proceso para la debida atención de los ASM que derivan de las evaluaciones realizadas en el marco del Programa Anual de Evaluación, ya sea en el orbe Federal, Estatal o Municipal.

De manera resumida el proceso para correcta atención de los ASM y que deriva del documento antes mencionado es como a continuación se describe:

Tabla 10. Proceso para la atención de los ASM de la evaluación al FORTAMUN.

Proceso propuesto para la atención de los ASM		
Número	Responsable	Actividad
1	Instancia Evaluadora.	Entrega y presentación del Informe Final de la EEDRAR.
2	Contraloría.	Envío de Informe Final de la EEDRAR a las diferentes instancias responsables del Fondo en el Municipio, solicitando el Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional respecto del Informe Final de la EEDRAR.
3	Instancias responsables del Fondo.	Entrega del Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional (PI) respecto del Informe Final de la EEDRAR.
4	Contraloría e Instancias responsables del Fondo.	Elaboración del PTAASM.
5	Contraloría.	Publicación del PI y PTAASM.
6	Instancias responsables del Fondo.	Entrega de evidencia de atención de los ASM.
7	Contraloría e Instancias responsables del Fondo.	Envío de oficio de cierre de los ASM.
8	Contraloría e Instancias responsables del Fondo.	Publicación del Informe Final de atención de los ASM (IFAASM).

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf

Figura 2. Proceso ASM.



Fuente: Elaboración propia.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tabla 2. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”.

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
I. Planeación, diseño, contribución y destino.	Fortalezas:		
	El Municipio documenta y publica de manera trimestral la información sobre el destino del Fondo en estricto cumplimiento a la norma que emite el CONAC para ello.	5	
	Oportunidades:		
	El Fondo dispone de una MIR Federal, misma que puede ser tomada como referente, para la elaboración de los indicadores de desempeño municipales y por medio de los cuales se de seguimiento puntual a la erogación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento. Lom antes mencionado se menciona por que los componentes de la MIR Federal se encuentran alineados a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FORTAMUN y que están establecidos en el artículo 37 de la LCF.	4	Quando se construyan los indicadores de desempeño municipales para dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN, se recomienda tomar como referentes los que se encuentran en la MIR Federal del Fondo.
	Debilidades:		
	El Municipio no dispone de una estructura programática, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios que cuenten con un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos, fichas técnicas por cada indicador de desempeño ni reportes públicos sobre el monitoreo en el reporte de avance de sus metas. Lo antes expuesto dificulta establecer una vinculación clara entre los objetivos del FORTAMUN y los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del Municipio.	1, 2, 3 y 4	Se recomienda la elaboración de una estructura programático – presupuestal en el Municipio, alineada al PMD, y por medio de la cual se asocie cada Programa Presupuestario Municipal con su fuente de financiamiento. Elaborar un Diagnóstico de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario Municipal, así como su MIR,

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
II. Gestión y operación.	<p style="text-align: center;">Fortalezas:</p> <p>El Municipio dispone del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados.</p> <p>Para el manejo del SRFT los servidores públicos del Municipio reciben capacitación constante por parte de la SHCP y por parte de la SHEH.</p>	<p style="text-align: center;">7 y 8</p> <p style="text-align: center;">9</p>	
	<p style="text-align: center;">Debilidades:</p> <p>El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente, en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales.</p>	<p style="text-align: center;">6</p>	<p>Se sugiere la elaboración y publicación del Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se incluyan procesos claros para la gestión y operación de los Recursos Federales Transferidos.</p>

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
<p>III. Generación de información y rendición de cuentas.</p>	<p style="text-align: center;">Fortalezas:</p> <p>El Municipio dispone del SRFT para sistematizar la información del Fondo, dicho sistema permite dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN en 3 vertientes como lo son el Ejercicio del Gasto, el Destino del Gasto (proyectos de inversión) y el reporte de avance de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP.</p> <p>Los documentos normativos del FAF están actualizados y son públicos, asimismo los Informes Finales de evaluaciones realizadas en ejercicios fiscales anteriores.</p>	<p style="text-align: center;">10</p> <p style="text-align: center;">12</p>	
	<p style="text-align: center;">Debilidades:</p> <p>Al no contar el Municipio con un Manual de Procedimientos actualizado en el que se incluyan procesos inherentes a todas las áreas del Ayuntamiento, no se dispone de mecanismo o procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.</p>	<p style="text-align: center;">12</p>	<p>Se sugiere la elaboración y publicación del Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se incluyan procesos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.</p>
	<p style="text-align: center;">Amenazas:</p> <p>No se logró ubicar dentro del Portal Oficial del Municipio la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.</p>	<p style="text-align: center;">11 y 12</p>	<p>Se sugiere actualizar y realizar la publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN, mismos que se obtienen del SRFT, así se dará cumplimiento a los distintos ordenamientos en la materia.</p>

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
IV. Medición de resultados.	<p style="text-align: center;">Fortalezas:</p> <p>Los informes de evaluaciones anteriores realizadas al FORTAMUN se encuentran públicos y son de fácil acceso.</p> <p>Para el reporte de los módulos del SRFT el Municipio dispone de mecanismo y evidencia que garantiza su validación. Dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP.</p>	<p style="text-align: center;">13</p> <p style="text-align: center;">16, 17 y 18</p>	
	<p style="text-align: center;">Oportunidades:</p> <p>El Municipio documenta los resultados del FAF por medio de los indicadores de la MIR Federal del Fondo, pudiendo tomarlos como referente para la elaboración de los propios, toda vez que los recursos del FORTAMUN se encuentran etiquetados desde su origen.</p>	<p style="text-align: center;">13</p>	<p>Se sugiere tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo como referente a la hora de construir la o las MIR que son financiadas con los recursos del FORTAMUN.</p>
	<p style="text-align: center;">Debilidades:</p> <p>El Municipio no dispone de indicadores locales para el seguimiento de los recursos del Fondo, si bien es cierto se reporta lo concerniente por medio de los indicadores de la MIR Federal, el no disponer de MIR Municipales, indicadores y su respectivo monitoreo, no permite a los tomadores de decisiones realizar adecuaciones de acuerdo a los resultados locales en la aplicación del Fondo.</p> <p>Los avances reportados de los indicadores estratégicos de la MIR Federal para 2024 presentan un nivel de avance deficiente, esto se atribuye a factores como lo son: 1. Una mala programación de metas, 2. No realizar el ajuste correspondiente como lo permite el SRFT o 3. No se generan las estrategias pertinentes en el Municipio para incrementar la recaudación local.</p> <p>No existe información que de fe del seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM de ejercicios anterior ni evidencia de la atención de los mismos.</p>	<p style="text-align: center;">13</p> <p style="text-align: center;">14</p> <p style="text-align: center;">19</p>	<p>Es necesario la elaboración de MIR´s Municipales acordes a la MML, con sus respectivos anexos e indicadores de desempeño, así como realizar su monitoreo de manera periódica.</p> <p>Es recomendable establecer un mecanismo local para la atención de los módulos del SRFT a la par del ya existente y que es coordinado por la SHCP y la SHEH para garantizar la calidad de la información.</p> <p>Se deberá crear un mecanismo, manual o lineamientos municipales para la correcta atención de los ASM que derivan de los informes de evaluaciones.</p>

Conclusiones

La EEDRAR al FORTAMUN, realizada al ejercicio de los recursos del FORTAMUN en el Municipio de San Bartolo Tutotepec durante el ejercicio fiscal 2024, representa la firme convicción por la actual administración en reforzar la implementación del PbR – SED en el Ayuntamiento. Lo anterior teniendo como referente lo logrado en años anteriores, y, es que no hay que olvidar que durante el 2024 la SHEH por medio de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, realizó el Diagnóstico sobre el Avance en la Implementación del PbR – SED en los municipios del Estado de Hidalgo 2024, ubicando al Municipio en 4to lugar a nivel Estatal, por encima de Municipios como Tulancingo de Bravo, Huichapan, Tula de Allende, entre otros, que, como es bien sabido disponen de mayores recursos para destinar a estos temas.

La metodología empleada para la evaluación constó de 4 apartados que de forma conjunta da un total de 19 reactivos, de los cuales, los principales resultados son los que se detallan a continuación:

Del apartado I. Planeación, diseño, contribución y destino, se destaca que al interior del Municipio, en específico a lo que refiere el ejercicio fiscal 2024, no se dispuso de una estructura Programático – Presupuestal alineada a Programas Presupuestarios Municipales que sean financiados con recursos del FORTAMUN, lo que por ende representa que dichos Programas no contasen con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos e indicadores de desempeño o resultados con sus respectivos reportes de avances de metas, lo que implica que, no se dispuso de instrumentos locales (Municipales) de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de los Recursos Públicos. Sin embargo es de resaltar que en el ámbito Federal el FORTAMUN dispone de una MIR e indicadores asociados a la misma y que el Municipio cumple de manera trimestral con su reporte de avances, en suma a lo antes mencionado es bueno precisar que dentro del Portal Oficial del Municipio de manera trimestral se publica lo referente a la información sobre el destino del Fondo en estricto cumplimiento a la norma que emite el CONAC para ello.

En lo que respecta del apartado II. Gestión y operación y después de la revisión de información proporcionada por la Contraloría, se puede corroborar que el Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales, lo que representa un área de mejora prioritaria por atender. Pese a lo antes dicho, el Municipio como todos los del Estado de Hidalgo dispuso para 2024 del del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados.

En lo que hace al apartado III. Generación de información y rendición de cuentas, es de notar que el SRFT de la SHCP sistematiza la información del Municipio en cuanto al FORTAMUN y le permite dar seguimiento a los recursos del FONDO por medio de 3 vertientes como lo son el Ejercicio del Gasto, el Destino del Gasto (proyectos de inversión) y el reporte en el avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP, de esto hay que ser incipientes en que es una obligación del Municipio realizar la publicación de los reportes que se generan por medio de dicho sistema, sin que se logre ubicar dentro de su Portal Oficial que se haya realizado para el 2024, situación que es recomendable revertir.

Por lo que hace a los documentos normativos del Fondo, estos se encuentran publicados dentro de los portales oficiales que compete, es decir, dado que el Fondo solo se rige por lo establecido en la LCF y que esta se encuentra debidamente publicada en el Portal Oficial de la Cámara de Diputados en el orbe Federal, no implica que el Municipio incurra en alguna carencia u omisión, y, es que esto no sucede con el tema inherente a los procesos para recibir y dar atención a las solicitudes de información, ya que al carecer el ayuntamiento de un Manual de Procedimientos vigente se determina como inexistente contar con un mecanismo formal para su atención.

Como último apartado tenemos el IV. Medición de resultados, dentro del cual se destaca que el Municipio mantiene públicos los informes de evaluaciones al Fondo realizadas con antelación y que para el reporte de los módulos del SRFT se dispone de un mecanismo y evidencia que garantiza su validación y que dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP.

Las áreas de oportunidad identificadas en este apartado tienen que ver con el reporte de los indicadores de nivel propósito de la MIR Federal ya que ambos presentan un nivel de avance deficiente en cuanto a la meta programada, para lo cual se sugiere revisar a detalle las metas programadas al inicio de año y hacer uso de las bondades del SRFT en cuanto a la modificación de metas a lo largo del ejercicio fiscal, eso permitirá reportar información veraz y elocuente al final del año, la otra área de oportunidad identificada se refiere al seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM que derivan de evaluaciones anteriores, ya que, si bien es cierto se dispone de ellos, no existe evidencia que garantice que se les dio continuidad ni de que se hayan implementado acciones posteriores a la debida atención de los ASM.

Por último es necesario hacer una mención a la constante interacción del personal del Municipio con la Instancia Evaluadora Externa, ya que, esto permitió contar con un informe puntual, asertivo y objetivo que le permita al Municipio atender áreas de mejora para que en un futuro se logre consolidar el PBR – SED y siga siendo un ejemplo de éxito para los demás ayuntamientos.

Bibliografía

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, disponible para su consulta en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF – 16 de julio de 2025), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Ley de Coordinación Fiscal (DOF – 3 de enero de 2024), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF – 20 de marzo de 2025), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- MIR del FORTAMUN 2024 (Anexos – PEF 2024), disponible para su consulta en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/33/r33_oimpp.xlsx
- NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (CONAC), disponible para su consulta en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf
- Información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000013#tabMCcollapse-Indicadores>
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

- Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios vigentes a partir del 29 de agosto de 2019, documento que fue emitido por el Consejo Nacional de Evaluación Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, disponible para su consulta en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VOZ.SE.164.19.pdf
- Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf
- Reporte de la MIR del FORTAMUN al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- PEEH para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (POEH – 3 de octubre de 2024), disponible para su consulta en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-ordinario-0-del-29-de-enero-de-2024
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

- Información Financiera del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), disponible para su consulta en:
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo 2020 – 2024 (PMD 2020 – 2024), disponible para su consulta en:
https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/wp-content/TRANSPARENCIA/PLAN_DE_DESARROLLO/Plan_De_Development_2020_2024_ENVIADO_A_CONGRESO.pdf
- Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en:
https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-26-del-29-de-diciembre-de-2023
- Información de la Cuenta Pública 2024 del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:
<https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/cuenta-publica/>

Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora contratada y el costo de la evaluación

Nombre de la Instancia Evaluadora Externa contratada:	ATAAR Consultores S.A.S.
Nombre del coordinador de la evaluación:	LAE. Eder Abarca Hernández.
Nombres de los principales colaboradores:	LE. Lázaro de Jesús Aguilar Saus.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolo Tutotepec Hgo.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	LC. Miguel Ángel Cristóbal Martínez.
Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa contratada:	Adjudicación Directa,
Costo total de la evaluación:	\$74,472.00 (IVA incluido)
Fuente de financiamiento:	Recursos provenientes del FORTAMUN.

Anexos

Anexo 1. Destino del Fondo en el Municipio.

UR: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de diseño, resultados y aplicabilidad de los recursos.

Año de la Evaluación: 2025.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024.

Nombre del proyecto	Monto destinado
113 - Sueldos base al personal permanente	\$8,075,685.94
132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,303,423.84
144 - Aportaciones para seguros	\$250,000.00
154 - Prestaciones contractuales	\$65,021.56
159 - Otras prestaciones sociales y económicas	\$43,800.48
171 - Estímulos	\$25,000.00
211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,031.88
214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$12,281.00
215 - Material impreso e información digital	\$56,358.40
221 - Productos alimenticios para personas	\$75,697.20
223 - Utensilios para el servicio de alimentación	\$11,252.00
246 - Material eléctrico y electrónico	\$5,862.64
249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$6,031.42
254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,049.00
256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$1,252.88
259 - Otros productos químicos	\$2,334.20
261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,044,212.11
271 - Vestuario y uniformes	\$114,582.80
272 - Prendas de seguridad y protección personal	\$793,382.00
282 - Materiales de seguridad pública	\$16,924.80
283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$174,000.00
291 - Herramientas menores	\$62,473.18
296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$350,362.82
311 - Energía eléctrica	\$215,686.06
334 - Servicios de capacitación	\$150,000.00
347 - Fletes y maniobras	\$3,364.00

Nombre del proyecto	Monto destinado
351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$7,772.00
355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$55,807.01
375 - Viáticos en el país	\$126,680.00
379 - Otros servicios de traslado y hospedaje	\$22,808.95
382 - Gastos de orden social y cultural	\$77,129.83
511 - Muebles de oficina y estantería	\$9,280.00
519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	\$62,002.00
541 - Vehículos y Equipo Terrestre	\$1,126,914.00
Total	\$16,442,464.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Anexo 2. Procesos en la gestión y operación del FAF.

UR: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de diseño, resultados y aplicabilidad de los recursos.

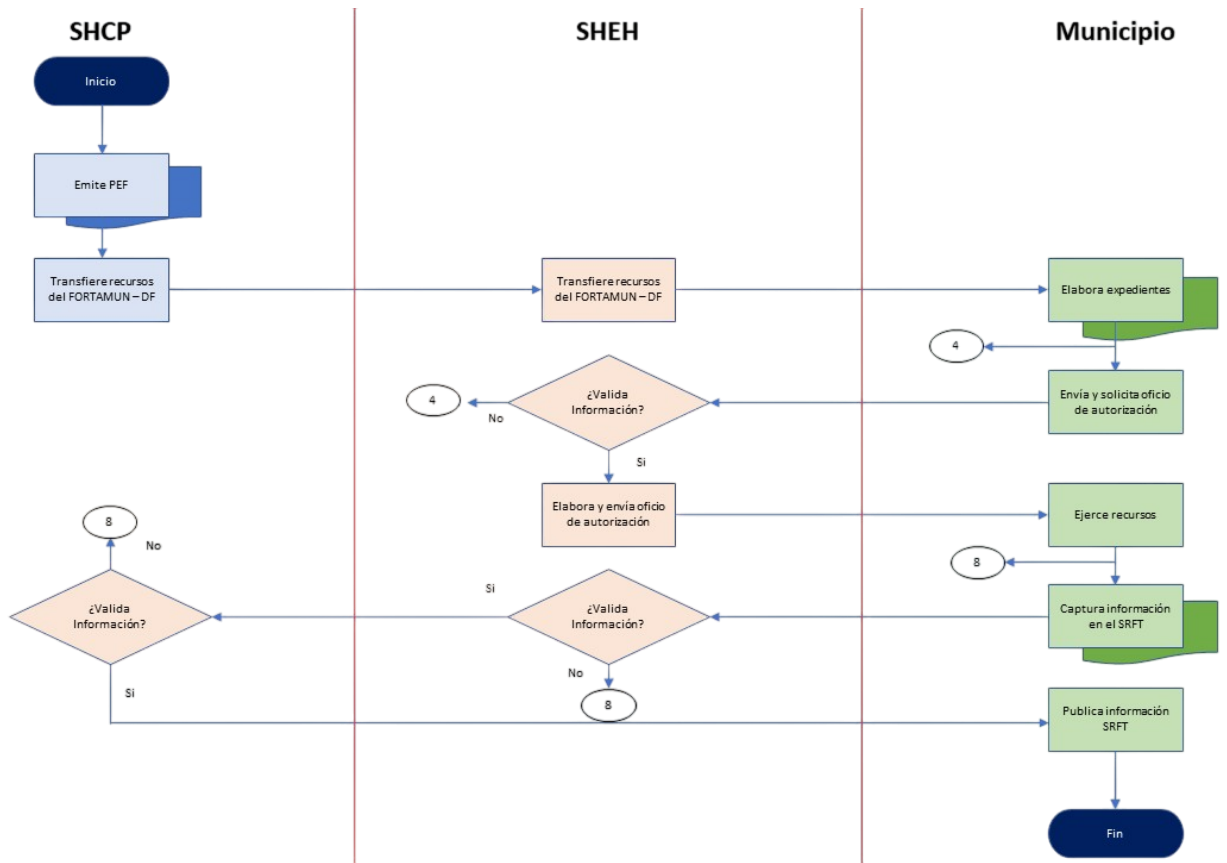
Año de la Evaluación: 2025.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024.

Procesos en la gestión y operación del FAF		
Número	Responsable	Actividad
1	SHCP	Emite el PEF
2	SHCP	Transfiere recursos del FORTAMUN al Estado de Hidalgo
3	SHEH	Transfiere recursos del FORTAMUN al Municipio
4	Municipio	Elabora expediente técnico y solicita validación y oficio de autorización
		<i>Sí está correcto</i>
5	SHEH	Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 4 y se atienden observaciones</i>
6	SHEH	Emite oficio de autorización
7	Municipio	Ejerce recursos del FORTAMUN en bienes y servicios
8	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN en el SRFT
		<i>Sí está correcto</i>
9	SHEH	Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 8 y se atienden observaciones</i>
		<i>Sí está correcto</i>
10	SHCP	Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 8 y se atienden observaciones</i>
12	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4. Procesos FORTAMUN.



Anexo 3. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión de la MIR Federal.

UR: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de diseño, resultados y aplicabilidad de los recursos.

Año de la Evaluación: 2025.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024.

Indicadores MIR Federal								
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Sentido del Indicador	Nivel de avance
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	Anual	Porcentaje	79.48	82.14	103.35	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t: Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2024; Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t: Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2024 -</p>								
<p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Federal y como tal, da la siguiente justificación: De acuerdo al Sistema de Alertas para el nivel de endeudamiento de los municipios, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al primer semestre del 2024, el número de municipios con un nivel de endeudamiento sostenible fue mayor respecto al comportamiento esperado. Lo anterior se debe a que estos municipios mantuvieron en un rango bajo el Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición, y sus indicadores 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición y 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas como proporción de sus Ingresos Totales se ubicaron en un rango bajo o al menos uno de ellos en un rango bajo y el otro en un rango medio como máximo. Efectos: Los municipios con un nivel de endeudamiento sostenible, al mantener rangos bajos en sus indicadores, tienen efectos vinculantes al determinar su Techo de Financiamiento Neto, pudiendo incurrir en un endeudamiento adicional equivalente al 15% de sus ingresos de Libre Disposición en el próximo ejercicio fiscal.</p>								

Indicadores MIR Federal								
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Sentido del Indicador	Nivel de avance
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Annual	Porcentaje	-1.29	22.30	1827.92	Ascendente	Deficiente
<p>Medios de verificación: Ingreso disponible municipal o de demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, da la siguiente justificación: La diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en que las cifras son correctas y se considera lo efectivamente recaudado por los ingresos propios del Municipio, en cumplimiento con el artículo 27, Fracción XII del PEF 2024 que considera el ejercicio fiscal 2024 donde las entidades federativas y los municipios habrán de reportar a través del SRFT, en los términos del art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2024. El nivel de avance se interpreta como deficiente, toda vez que se supera por mucho la meta programada, lo que denota que existe un mal mecanismo para la determinación de la meta programada. Lo anterior se pudiese pensar que corrompe con los parámetros que se establecen en los TdR de la evaluación pero se debieran de ajustar las metas conforme lo permite el SRFT.</p>								
Propósito	Índice de Dependencia Financiera.	Semestral	Razón	5.63	5.81	103.07	Descendente	Deficiente
<p>Medios de verificación: Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.</p> <p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, da la siguiente justificación: La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo modificado por el municipio para el ejercicio 2024, la diferencia en la meta programada y el avance, radica en la disminución de la recaudación de recursos obtenida por el municipio. El nivel de avance se interpreta como deficiente, toda vez que el Indicador tiene un sentido del avance descendente por lo que se esperaría que el avance fuera decreciente para considerarse destacado, al igual denota que existe un mal mecanismo para la determinación de la meta programada. Lo anterior se pudiese pensar que corrompe con los parámetros que se establecen en los TdR de la evaluación, pero se debieran de ajustar las metas conforme lo permite el SRFT.</p>								

Indicadores MIR Federal								
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Sentido del Indicador	Nivel de avance
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN: Registros de los montos ingresados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para el FORTAMUN enviadas a la TESOFE; Monto anual aprobado del FORTAMUN: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.</p>								
<p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Federal y como tal, no da justificación respecto del avance alcanzado durante 2024.</p>								
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Trimestral	Porcentaje	100.00	99.98	99.98	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.; Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.</p>								
<p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Estatal y como tal, da la siguiente justificación: La diferencia se debe a los reintegros de capital realizados por: Actopan \$175,565.06, Tulancingo \$30,272.58 y Villa de Tezontepec \$226,045.81, por un total de \$431,883.45</p>								

Indicadores MIR Federal								
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Sentido del Indicador	Nivel de avance
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado y Formato 7 c) Resultados de Ingresos, publicados en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Periódico Oficial de las entidades federativas donde se publiquen las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones.</p>								
<p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, no da justificación respecto del avance alcanzado durante 2024.</p>								
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	Semestral	Porcentaje	0.00	0.00	0.00	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad, Registros administrativos de los municipios; Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.</p>								
<p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, no da justificación respecto del avance alcanzado durante 2024.</p>								
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales.	Semestral	Porcentaje	0.00	0.00	0.00	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad, Registros administrativos de los municipios; Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.</p>								
<p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, no da justificación respecto del avance alcanzado durante 2024.</p>								

Indicadores MIR Federal								
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Sentido del Indicador	Nivel de avance
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local.	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad, Registros administrativos de los municipios; Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.</p> <p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, no da justificación respecto del avance alcanzado durante 2024.</p>								
Componente	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura.	Semestral	Porcentaje	0.00	0.00	0.00	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.; Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad, Registros administrativos de los municipios.</p> <p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, no da justificación respecto del avance alcanzado durante 2024.</p>								
Componente	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras.	Semestral	Porcentaje	0.00	0.00	0.00	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.; Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad, Registros administrativos de los municipios.</p> <p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, no da justificación respecto del avance alcanzado durante 2024.</p>								

Indicadores MIR Federal								
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Sentido del Indicador	Nivel de avance
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública.	Trimestral	Porcentaje	100.00	92.96	92.96	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad, Registros administrativos de los municipios; Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.</p>								
<p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, da la siguiente justificación respecto del avance alcanzado durante 2024: En lo relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el reintegro realizado del ejercicio fiscal 2024 corresponde al recurso no ejercido al 31 de Marzo 2025 por un importe de \$17966.48.</p>								
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	Trimestral	Porcentaje	100.00	98.44	98.44	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPpP C para el FORTAMUN: Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).; Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPpP C: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, los gobiernos de las entidades federativas envían a la DGPpP C los recibos originales de los recursos transferidos, los cuales son entregados por correspondencia mensualmente a la DGPpP C.</p>								
<p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Federal y como tal, da la siguiente justificación respecto del avance alcanzado durante 2024: El numerador es el número de recibos originales que son enviados por las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas, relativos a los depósitos de recursos del Fondo que les son realizados al periodo, respecto al número de CLC (Cuentas por Liquidar Certificadas) emitidas por la DGPpP C. Al momento del registro, no se han recibido el total de recibos originales respecto al número de CLC que han sido emitidas al periodo. Efectos: Este porcentaje de avance no tiene efectos económicos.</p>								

Indicadores MIR Federal								
Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Sentido del Indicador	Nivel de avance
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos.	Trimestral	Porcentaje	100.00	100.00	100.00	Ascendente	Destacado
<p>Medios de verificación: Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial: Periódico oficial de las entidades federativas en donde se publican los montos que corresponden a cada municipio por concepto de FORTAMUN en apego a lo establecido en el art. 36 de la Ley de Coordinación Fiscal. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.</p> <p>Justificación del avance con respecto a la meta: El responsable de la programación de metas y del reporte de su respectivo avance es la Administración Pública Municipal y como tal, da la siguiente justificación respecto del avance alcanzado durante 2024: En lo relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el reintegro realizado del ejercicio fiscal 2024 corresponde al recurso no ejercido al 31 de Marzo 2025 por un importe de \$17966.48</p>								

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

UR: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de diseño, resultados y aplicabilidad de los recursos.

Año de la Evaluación: 2025.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024.

1. Descripción de la evaluación.	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica de diseño, resultados y aplicabilidad de los recursos al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 03/09/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: LC. Miguel Ángel Cristóbal Martínez	Unidad administrativa: Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño del FAF en el Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar su planeación, diseño, gestión, operación, resultados y rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none">✓ Analizar la planeación, diseño y contribución del FAF, en concordancia a los principales objetivos establecidos en la LCF.✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FAF.✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FAF, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAF, así como los mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el SRFT.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda en fuentes oficiales de información.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información documentada y generada por parte de los responsables del Fondo en el Ayuntamiento, misma que fue entregada a la Instancia Evaluadora Externa contratada por medio de su Órgano Interno de Control, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.	

Los cuatro apartados del Informe Final de la EEDRAR, incluyen preguntas específicas, de las que, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.

Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
 - c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
 - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta;
 - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y

Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

2. Principales hallazgos de la evaluación.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1. Fortalezas:

- 1) El Municipio documenta y publica de manera trimestral la información sobre el destino del Fondo en estricto cumplimiento a la norma que emite el CONAC para ello.
- 2) El Municipio dispone del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP.
- 3) Para el manejo del SRFT los servidores públicos del Municipio reciben capacitación constante por parte de la SHCP y por parte de la SHEH.
- 4) Los documentos normativos del FAF están actualizados y son públicos, asimismo los Informes Finales de evaluaciones realizadas en ejercicios fiscales anteriores.
- 5) Para el reporte de los módulos del SRFT el Municipio dispone de mecanismo y evidencia que garantiza su validación. Dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP.

2.2.2. Oportunidades:

- 1) El Fondo dispone de una MIR Federal, misma que puede ser tomada como referente, para la elaboración de los indicadores de desempeño municipales y por medio de los cuales se dé seguimiento puntual a la erogación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento. Lo antes mencionado se menciona por que los componentes de la MIR Federal se encuentran alineados a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FORTAMUN y que están establecidos en el artículo 37 de la LCF.

2.2.3. Debilidades:

- 1) El Municipio no dispone de una estructura programática, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios que cuenten con un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos, fichas técnicas por cada indicador de desempeño ni reportes públicos sobre el monitoreo en el reporte de avance de sus metas. Lo antes expuesto dificulta establecer una vinculación clara entre los objetivos del FORTAMUN y los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del Municipio, por lo que de igual manera no permite a los tomadores de decisiones realizar adecuaciones de acuerdo a los resultados locales en la aplicación del Fondo.
- 2) El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente, en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales. De igual manera el no contar con él, se refleja en no contar con un mecanismo formal para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- 3) Los avances reportados de los indicadores estratégicos de la MIR Federal para 2024 presentan un nivel de avance deficiente, esto se atribuye a factores como lo son: 1. Una mala programación de metas, 2. No realizar el ajuste correspondiente como lo permite el SRFT o 3. No se generan las estrategias pertinentes en el Municipio para incrementar la recaudación local.
- 4) No existe información que de fe del seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM de ejercicios anterior ni evidencia de la atención de los mismos.

2.2.4. Amenazas:

- 1) No se logró ubicar dentro del Portal Oficial del Municipio la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La EEDRAR al FORTAMUN, realizada al ejercicio de los recursos del FORTAMUN en el Municipio de San Bartolo Tutotepec durante el ejercicio fiscal 2024, representa la firme convicción por la actual administración en reforzar la implementación del PbR – SED en el Ayuntamiento. Lo anterior teniendo como referente lo logrado en años anteriores, y, es que no hay que olvidar que durante el 2024 la SHEH por medio de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, realizó el Diagnostico sobre el Avance en la Implementación del PbR – SED en los municipios del Estado de Hidalgo 2024, ubicando al Municipio en 4to lugar a nivel Estatal, por encima de Municipios como Tulancingo de Bravo, Huichapan, Tula de Allende, entre otros, que, como es bien sabido disponen de mayores recursos para destinar a estos temas.

La metodología empleada para la evaluación constó de 4 apartados que de forma conjunta da un total de 19 reactivos, de los cuales, los principales resultados son los que se detallan a continuación:

Del apartado I. Planeación, diseño, contribución y destino, se destaca que al interior del Municipio, en específico a lo que refiere el ejercicio fiscal 2024, no se dispuso de una estructura Programático – Presupuestal alineada a Programas Presupuestarios Municipales que sean financiados con recursos del FORTAMUN, lo que por ende representa que dichos Programas no contasen con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos e indicadores de desempeño o resultados con sus respectivos reportes de avances de metas, lo que implica que, no se dispuso de instrumentos locales (Municipales) de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de los Recursos Públicos. Sin embargo es de resaltar que en el ámbito Federal el FORTAMUN dispone de una MIR e indicadores asociados a la misma y que el Municipio cumple de manera trimestral con su reporte de avances, en suma a lo antes mencionado es bueno precisar que dentro del Portal Oficial del Municipio de manera trimestral se publica lo referente a la información sobre el destino del Fondo en estricto cumplimiento a la norma que emite el CONAC para ello.

En lo que respecta del apartado II. Gestión y operación y después de la revisión de información proporcionada por la Contraloría, se puede corroborar que el Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales, lo que representa un área de mejora prioritaria por atender. Pese a lo antes dicho, el Municipio como todos los del Estado de Hidalgo dispuso para 2024 del del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados.

En lo que hace al apartado III. Generación de información y rendición de cuentas, es de notar que el SRFT de la SHCP sistematiza la información del Municipio en cuanto al FORTAMUN y le permite dar seguimiento a los recursos del FONDO por medio de 3 vertientes como lo son el Ejercicio del Gasto, el Destino del Gasto (proyectos de inversión) y el reporte en el avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP, de esto hay que ser incipientes en que es una obligación del Municipio realizar la publicación de los reportes que se generan por medio de dicho sistema, sin que se logre ubicar dentro de su Portal Oficial que se haya realizado para el 2024, situación que es recomendable revertir.

Por lo que hace a los documentos normativos del Fondo, estos se encuentran publicados dentro de los portales oficiales que compete, es decir, dado que el Fondo solos e rige por lo establecido en la LCF y que esta se encuentra debidamente publicada en el Portal Oficial de la Cámara de Diputados en el orbe Federal, no implica que el Municipio incurra en alguna carencia u omisión, y, es que esto no sucede con el tema inherente a los procesos para recibir y dar atención a las solicitudes de información, ya que al carecer el ayuntamiento de un Manual de Procedimientos vigente se determina como inexistente contar con un mecanismo formal para su atención.

Como último apartado tenemos el IV. Medición de resultados, dentro del cual se destaca que el Municipio mantiene públicos los informes de evaluaciones al Fondo realizadas con antelación y que para el reporte de los módulos del SRFT se dispone de un mecanismo y evidencia que garantiza su validación y que dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP.

Las áreas de oportunidad identificadas en este apartado tienen que ver con el reporte de los indicadores de nivel propósito de la MIR Federa ya que ambos presentan un nivel de avance deficiente en cuanto a la meta programada, para lo cual se sugiere revisar a detalle las metas programadas al inicio de año y hacer uso de las bondades del SRFT en cuanto a la modificación de metas a lo largo del ejercicio fiscal, eso permitirá reportar información veraz y elocuente al final del año, la otra área de oportunidad identificada se refiere al seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM que derivan

de evaluaciones anteriores, ya que, si bien es cierto se dispone de ellos, no existe evidencia que garantice que se les dio continuidad ni de que se hayan implementado acciones posteriores a la debida atención de los ASM.

Por último es necesario hacer una mención a la constante interacción del personal del Municipio con la Instancia Evaluadora Externa, ya que, esto permitió contar con un informe puntual, asertivo y objetivo que le permita al Municipio atender áreas de mejora para que en un futuro se logre consolidar el PbR – SED y siga siendo un ejemplo de éxito para los demás ayuntamientos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Elaborar una estructura programática, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios Municipales.
- 2) Por cada Programa Presupuestario Municipal financiado con los recursos del Fondo, elaborar un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada indicador de desempeño.
- 3) Realizar y publicar periódicamente el informe del monitoreo de los indicadores de las MIR Municipales de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con los recursos del Fondo.
- 4) Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales y, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- 5) Generar un mecanismo Municipal para revisar la programación de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo y de ser posible realizar los ajustes correspondientes durante el ejercicio fiscal.
- 6) Elaborar un mecanismo formal que establezca los procesos y la obligatoriedad de los servidores públicos a cargo de los temas referentes a las evaluaciones, de dar un puntual seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM.
- 7) Realizar la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados al Municipio, es decir los informes que se obtienen del SRFT, y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.

4. Datos de la instancia evaluadora.

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: LAE. Eder Abarca Hernández.

4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece: Promotora BOEKI S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores: LE. Lázaro de Jesús Aguilar Saus.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: eah5782@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 771 234 5569

5. Identificación del (los) fondo(s).

5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN.

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.

Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):

Federal ___ Estatal ___ Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):

Nombre: Mtro. Elco Alfredo San Agustín Tolentino.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Mtro. Elco Alfredo San Agustín Tolentino.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.
Teléfono: 01 (774) 755 32 33	Correo electrónico: tesoreriasbt2427@gmail.com
6. Datos de contratación de la evaluación.	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$74,472.00 IVA Incluido.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos provenientes del FORTAMUN.	
7. Difusión de la evaluación.	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/2025/01/22/pae-2024-2027/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/2025/01/22/pae-2024-2027/	

